

enrique



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Santiago de Cali, 16 de Julio de 2021

Citar este número al responder: 0713-384772020

Señor

WILMER HENRY RUIZ MENESES

Predio Sin Nombre, Sector Perez

Corregimiento La Olga, Coordenadas: 3°31'25,9"N -76°33'47.6"O

Teléfono: 323-5967667

Municipio de Yumbo, Valle del Cauca

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como Constancia de notificación por aviso al señor **WILMER HENRY RUIZ MENESES**, identificado con la cedula de ciudadanía No1.058.964.505, del contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UN ACTO ADMINISTRATIVO" del 09 de Marzo de 2021", expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta al presente aviso de notificación copia íntegra del " AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UN ACTO ADMINISTRATIVO" del 09 de Marzo de 2021

Atentamente,

WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13 DAR-Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0713-039-002-043-2020

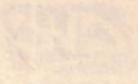


Nombre de Quien Recibe: _____

Cedula: _____

Fecha de Entrega: _____

Cantidad de: _____



NOTIFICATION FOR AWARD

Reference is made to the contract...

The contract was awarded to the lowest bidder...

Very truly yours,
[Signature]

FOR THE BOARD OF SUPERVISORS

By _____

Postmaster: Return to _____



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UN ACTO ADMINISTRATIVO”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C. – en uso de las facultades conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial en lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, se encuentra radicado el expediente No. 0713-039-002-043-2020 y ARQ Sancionatorio No. 384772020, que se originó con motivo de la visita realizada el 12 de marzo de 2020, al predio Sin Nombre, ubicado en inmediaciones de las coordenadas geográficas 3°31'25,9"N 76°33'47.6"O, sector Pérez, corregimiento de La Olga, jurisdicción del municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, por la afectación al recurso bosque.

Que mediante Auto del 16 de octubre de 2021, se ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental el señor WILMER HERNAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.964.505, como lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009:

Que la precitada decisión fue notificada al señor WILMAR HERNEY RUIZ MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.964.505 de Bolívar, el día 22 de febrero de 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es claro en establecer que:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” –subrayado fuera del texto original-

Que una vez verificado el acaecimiento de un **error formal de transcripción** tal y como lo comporta el artículo precedente, imperativo se hace proceder a efectuar **UNICAMENTE** la corrección del error de transcripción agotado en el nombre del presunto infractor, debiéndose establecer que **el nombre correcto es WILMAR HERNEY RUIZ MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.964.505 de Bolívar**, y no WILMER HERNAN RUIZ MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.964.505, como equivocadamente quedó consignado en el auto de inicio de procedimiento sancionatorio ambiental del 16 de octubre de 2020.

Que es pertinente advertir que los aspectos abordados en el auto del 16 de octubre de 2020, por medio del cual se inició el procedimiento sancionatorio ambiental, no serán objeto de modificación y/o corrección y conservan su validez.

Comprometidos con la vida

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que una vez surtido lo anterior conforme las voces del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, procedase con el trámite subsiguiente.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN agotado en el auto del 16 de octubre de 2020, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspectos abordados en el auto del 16 de octubre de 2020, por medio del cual se inició el procedimiento sancionatorio ambiental, no serán objeto de modificación y/o corrección y conservan su validez.

ARTICULO TERCERO Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor WILMAR HERNEY RUIZ MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.964.505, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, acorde con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

09 MAR 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Paula Andrea Bravo C –Profesional Especializada - DAR Suroccidente

Archívese en Expediente: 0713-039-002-043-2020 p. sancionatorio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

21 DE AGOSTO 8:00 AM

2. DEPENDENCIA/DAR:

SUROCCIDENTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Wilmer Henry Ruiz Meneses
Coordenadas 3°31'25.9"N 76°33'47.6"W
Celular: 3235967667

4. LOCALIZACIÓN:

Corregimiento de La Olga – Pedregal, Sector Pérez

5. OBJETIVO:

Entregar comunicación de auto

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza recorrido por el corregimiento el pedregal- La Olga sector Pérez con el objeto de hacer entrega del contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UN AUTO ADMINISTRATIVO del 09 de Marzo del 2021" expedida por la Dirección Regional Ambiental Suroccidente de la CVC. Se visitó el predio con el objeto de hacer entrega del oficio de la comunicación.

Nota: Se realiza visita los días 3 y 21 de agosto con el objeto de hacer entrega de la comunicación del auto administrativo con fecha 09 de marzo 2021 y con radicado # 384772020, razón por la cual se hace devolución del oficio.

7. OBJECIONES:

NO APLICA

8. CONCLUSIONES:

Realizar recorridos de prevención control y vigilancia en la zona rural

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

16:40 PM

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

✍

Enrique Carvajal G.
Técnico Operativo

